Oficio Nº 20.163

rrp/fgp

S.127ª/372a

VALPARAÍSO, 14 de enero de 2025

AA S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 20.998 que regula los servicios sanitarios rurales, para prorrogar los plazos establecidos en su artículo vigésimo transitorio, correspondiente al boletín N° 17.265-09:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Sustitúyense los literales a), b), y c) del inciso primero del artículo vigésimo transitorio de la ley N°20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, por los siguientes:

“a) A partir del 20 de noviembre de 2026, para los operadores clasificados en el segmento Mayor.

b) A partir del 20 de noviembre de 2027, para los operadores clasificados en el segmento Mediano.

c) A partir del 20 de noviembre de 2028, respecto de operadores clasificados en el segmento Menor.”.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados